

¡Nuestro que condecora!

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de Diciembre del año 2013, el profesor Wenceslao Sánchez Quispe, petición apoyo económico por la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de pagar los pasajes de los promotores de educación no escolarizada a la ciudad del Cusco, para que efectúen trámites ante la SUNAT para obtener sus respectivos Recibos por Honorarios, y así poder cobrar sus remuneraciones.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO:

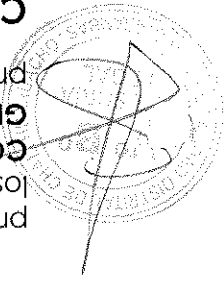
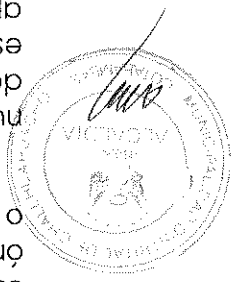
En Sesión de Concejo, de fecha 16 de Diciembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAGUIRA SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el profesor Wenceslao Sánchez Quispe;

VISTOS:

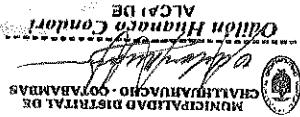
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de Diciembre del 2013

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2013-MDCH/A



Challhuahuacho



C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TESORERIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Tesorería y a la parte interesada.
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General Notificar el presente acuerdo a

y/o factura correspondiente a nombre de la Entidad.
ARTICULO SEGUNDO: Que, el señor Wenceslao Sánchez Quispe, presente la boleta

Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de de transporte, por la suma de **S/1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de pago a favor del señor **WENCESLAO SANCHEZ QUISPE**, por ser quien prestó el servicio promotores del programa no escolarizado, en consecuencia se debe efectuar dicho por el servicio de transporte de pasajeros (ida y vuelta) a la ciudad del Cusco, para los **ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER** en vía de regularización la deuda

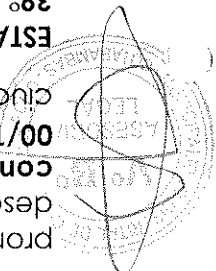
ACORDO:



DE APROBACIÓN DEL ACTA;

DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°,

ciudad del Cusco, para los promotores del programa no escolarizado.
00/100 Nuevos Soles), para pagar el transporte de pasajeros (ida y vuelta) a la **consecuencia conceder el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, reconocer la deuda en promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el** Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario,



dicha empresa esta se negó a apoyar con dicho pago;
empresa **TRANSSEDCO S.R.L.**, sin embargo habiendo efectuado las gestiones ante escolarizado en zonas rurales dispersas, la misma que debía ser pagada por la pasajeros ida y vuelta a la ciudad del Cusco, para los promotores del programa no por la suma de **S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, por transporte de Distrital de Challhuahuacho, reconoce la deuda del señor Wenceslao Sánchez Quispe, Que, mediante documento de fecha 20 de Junio del 2013, la Municipalidad

COTABAMBAS - APURIMAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO